



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 533-2023-MDP-GM-SGDUR/MGFM del 14.06.2023 sobre aprobación de liquidación de obra **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP. HUACACHINA SECA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA CUI: 2358687”** y, opinión legal de fecha 15.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley, preceptúa: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, por su parte, el numeral 209.2 de la citada norma, regula que: Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Que, de la misma manera el 209.4, dice que: La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida ha evacuado el Informe N° 533-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM de fecha 14.06.2023 haciendo referencia a otro Informe N° 062-2023-MDPN-GM-GDUR/AOPP/BMJTC del 25.05.2023 del Ing. Bryan Marcos Julián Toledo Choque del Área de Obras Públicas y Privadas, comunican que el monto final de ejecución del proyecto: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP. HUACACHINA SECA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA CUI: 2358687”** es de es de S/ 818,978.16 (Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 16/100 soles); así como concluyen la finalización de la obra con un saldo en contra del contratista por reajuste de precios de S/ 8,8044.83 soles incluido IGV y disponer la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, todo lo anterior ha sido posible considerando los datos que obran en el expediente técnico, partiendo por su aprobación de fecha 21.07.2022 mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-MDPN/A, después la suscripción del contrato N° 069-2022-MDPN-GM entre la Municipalidad y la empresa contratista CONSORCIO CASTILLO GRANDE del 12.10.2022, luego se dio inicio a la ejecución de la obra con fecha 27.10.2022; acto seguido por asiento del Cuaderno de Obra de fecha 09.01.2023 comunica la culminación de la obra y solicita para que proceda con la conformación del comité y recepción de obra;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDPN/GM del 16.01.2023 se conforma el Comité de recepción de obra el mismo que realizó algunas observaciones con fecha 03.02.2023, por lo que, el día 22.02.2023 se verifica el levantamiento de dichas observaciones, procediéndose a la recepción de obra sin observaciones;

Que, con fecha 04.04.2023 se resuelve aprobar el pago de la valorización de mayores metrados mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDPN;

Que, acto seguido, mediante Carta N° 007-2023-CONS de fecha 20.04.2023 el contratista CONSORCIO CASTILLO GRANDE hace entrega de la liquidación final de obra, esto es, dentro de los 60 días posteriores a la recepción de obra por la entidad; y, la Municipalidad se ha pronunciado también dentro de los 60 días de recibida la liquidación del contratista según se aprecia del Informe N° 062-2023-MDPN-GM-SGDUR/AOPP/BMJTC del 30.05.2023 del Ing. Bryan Marcos Julián Toledo Choque del Área de Obras Públicas y Privadas a la misma que comunica que existe un saldo a favor de la entidad que asciende a la cantidad de S/ 8,044.83 soles; de

Que, en uso de las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación de obra **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP. HUACACHINA SECA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA - ICA CUI: 2358687”** por el monto del contrato actualizado o, costo total de obra, de S/ 818,978.16 soles; con un monto pagado de S/ 827,022.99 soles, generándose





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

un costo económico a cargo del contratista por la suma de S/ 8,044.83 que deberá ser descontada de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del monto de S/. 81.528.28, el cual el saldo total sería S/ 73.473.45.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la devolución de retención por fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente a los interesados, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -SEACE, dentro del término de Ley y en la página web institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA  
Lic. HEBERT EDUARDO GONZALES ARCOS  
AECALBE